

CONVOCATORIA No. 027 – GADPRSI – PDTE – 2025

DE: Ing. Luis A. Ponce Vaca
PRESIDENTE GADPR SAN ISIDRO

PARA: Lic. Aníbal R. Guerrero Castillo
VICEPRESIDENTE – PRESIDENTE GADPR SAN ISIDRO

Ing. José Mora Herrera
VOCAL C. PRODUCCIÓN Y EMPRENDIMIENTO GADPR SAN ISIDRO

MSc. Luis F. Cadena Carrera
VOCAL C. OBRAS PÚBLICAS GADPR SAN ISIDRO

Ing. Carlos M. Navarrete Molona
VOCAL C. MEDIO AMBIENTE Y G. DE RIESGOS GADPR SAN ISIDRO

Econ. Alexandra del Carmen Cupuerán Carrera
SECRETARIA-TESORERA ADM. DEL GADPR SAN ISIDRO

ASUNTO: Sesión ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Art. 70, literal c. y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que dispone que, *Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada.* En ejercicio de mis atribuciones como presidente del GAD Parroquial Rural de San Isidro, me permito convocar a los Srs. vocales a la sesión ordinaria que se llevará a cabo el **día viernes 5 de Diciembre** del presente año, a las **10h00 (Diez de la mañana)**, en el salón de sesiones de la institución, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la Sesión por parte del Sr. presidente.
3. Lectura y aprobación de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias Nros. 023, 024, 025 y 026 - GADPRSI-PDTE-2025
4. Análisis y posterior aprobación de la participación del GAD Parroquial de San Isidro dentro del Proyecto "Servicio de Transporte Escolar social gratuito, periodo septiembre 2025 – junio 2026, entre el GAD Provincial del Carchi, GAD Municipal de Espejo y GADs Parroquiales Rurales de el Goaltal, San Isidro y La Libertad.
5. Análisis y posterior aprobación de la participación del GAD Parroquial de San Isidro dentro del Proyecto "Contratación de cuadrilla para la limpieza de caminos en el sector rural de la parroquia" en convenio entre el GAD Provincial del Carchi y el GADPR-San Isidro.
6. Exposición de los avances y acuerdos adoptados en la sesión de Concejo del GADM-Espejo, realizada el 4 de diciembre de 2025, en la que se trataron diversos temas de interés para la parroquia de San Isidro.

CONVOCATORIA No. 027 – GADPRSI – PDTE – 2025

7. Realizar la conformación de la Comisión de evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para la Elaboración del informe Anual.
8. Asuntos Varios.
9. Resoluciones.
10. Clausura.

San Isidro, 4 de Diciembre del 2025

Atentamente,



Ing. Luis Arturo Ponce Vaca
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN ISIDRO



**GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
SAN ISIDRO**

Administración 2023-2027

REGISTRO DE ASISTENCIA SESIONES DEL CONCEJO PARROQUIAL DEL GADPR-SAN ISIDRO

FECHA: Viernes, 05 de Diciembre del 2025

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	GADPR SAN ISIDRO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA	OBSERVACIONES
1	Ing. Luis Arturo Ponce Vaca CI: 040099540-3	PRESIDENTE GADPR SAN ISIDRO	10:00			
2	Lic. Aníbal Rafael Guerrero Castillo CI: 040068998-0	VICEPRESIDENTE GADPR SAN ISIDRO COMISIÓN ARTE, CULTURA, SALUD Y DEPORTE				<i>Asistir por Zoom</i>
3	Ing. Carlos Manuel Navarrete Molina CI: 040122481-1	VOCAL COMISIÓN MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS				
4	Ing. Carlos José Mora Herrera CI: 040144752-9	VOCAL COMISIÓN PRODUCCIÓN Y EMPRENDIMIENTO				
5	Mgr. Luis Fernando Cadena Carrera CI: 040122143-7	VOCAL COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS				
6	Econ. Alexandra del Carmen Cupuerán Carrera CI: 1003839196	SECRETARIA- TESORERA GADPR SAN ISIDRO		10:15		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN ISIDRO
ACTA DE REUNIÓN CONVOCATORIA N° 027– GADPRSI/ PDTE– 2025

DATOS INFORMATIVOS

PRESIDENTE:	Ing. Luis Arturo Ponce Vaca	FECHA	Viernes, 05 diciembre del 2025	ORDINARIA X
LUGAR:	Salón de reuniones de GADPR ISIDRO	HORA DE INICIO	10h00 a.m.	EXTRAORDINARIA
Nº DE ASISTENCIA	6	HORA DE FINALIZACIÓN	14h00 p.m.	PRESENCIAL

1.- ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la Sesión por parte del Sr. presidente.
3. Lectura y aprobación de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias Nros. 023, 024, 025 y 026 GADPRSI-PDTE–2025
4. Análisis y posterior aprobación de la participación del GAD Parroquial de San Isidro dentro del Proyecto “Servicio de Transporte Escolar social gratuito, periodo septiembre 2025 – junio 2026, entre el GAD Provincial del Carchi, GAD Municipal de Espejo y GADs Parroquiales Rurales de el Goaltal, San Isidro y La Libertad.
5. Análisis y posterior aprobación de la participación del GAD Parroquial de San Isidro dentro del Proyecto “Contratación de cuadrilla para la limpieza de caminos en el sector rural de la parroquia” en convenio entre el GAD Provincial del Carchi y el GADPR-San Isidro.
6. Exposición de los avances y acuerdos adoptados en la sesión de Concejo del GADM-Espejo, realizada el 4 de diciembre de 2025, en la que se trataron diversos temas de interés para la parroquia de San Isidro.
7. Realizar la conformación de la Comisión de evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para la Elaboración del informe Anual.
8. Asuntos Varios.
9. Resoluciones.
10. Clausura.

2.- DESARROLLO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ISIDRO

En la provincia del Carchi, Cantón Espejo, parroquia de San Isidro a los cinco días del mes de diciembre del año 2025, siendo las 10H15 a.m. (diez y quince minutos de la mañana), en la sala de reuniones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Isidro, se reúnen los señores; Ing. Luis Arturo Ponce Vaca, en calidad de presidente, quien preside la sesión y los señores vocales, Lic. Aníbal Rafael Guerrero Castillo vocal de la Comisión de Arte, Cultura, Salud y Deporte, Ing. Carlos Manuel Navarrete Molina Vocal de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, Ing. Carlos José Mora Herrera vocal comisión de Producción y Emprendimiento, Magister Luis Fernando Cadena Carrera vocal de Obras Públicas y la Econ. Alexandra Cupuerán en su calidad de secretaria – tesorera de la institución. El Señor presidente Ing. Luis Arturo Ponce Vaca, toma la palabra, inicia la sesión ordinaria dando el respectivo saludo de bienvenida dirigido a los señores vocales y posteriormente solicita a la Srta. Secretaria proceda con la lectura de la convocatoria, la Econ. Alexandra Cupuerán, saluda a los miembros del concejo del Gobierno Parroquial y procede a dar lectura a la convocatoria Nro. 027-GADPRSI /PDTE-2025 “De acuerdo con lo establecido en el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial - COOTAD y en calidad de



representante legal del Gobierno Parroquial de San Isidro, me permito convocar a los Señores Vocales a la sesión de carácter ordinaria del Gobierno Parroquial de San Isidro, a celebrarse el día viernes 05 de diciembre del presente año, a partir de las 10H00 a.m.(diez de la mañana), en el salón de reuniones de la institución, ubicado en el primer piso del edificio “Casa de la Mujer Tejedora”, calle Juan Montalvo y Cristóbal Colón, junto al parque Salud y Vida, a fin de tratar con el siguiente orden del día: 1. Constatación del Quórum. 2. Instalación de la Sesión por parte del Sr. presidente. 3. Lectura y aprobación de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias Nro. 023, 024, 025 y 026 GADPRSI-PDTE-2025. 4. Análisis y posterior aprobación de la participación del GAD Parroquial de San Isidro dentro del Proyecto “Servicio de Transporte Escolar social gratuito, periodo septiembre 2025 – junio 2026, entre el GAD Provincial del Carchi, GAD Municipal de Espejo y GADs Parroquiales Rurales de El Goaltal, San Isidro y La Libertad. 5. Análisis y posterior aprobación de la participación del GAD Parroquial de San Isidro dentro del Proyecto “Contratación de cuadrilla para la limpieza de caminos en el sector rural de la parroquia” en convenio entre el GAD Provincial del Carchi y el GADPR-San Isidro. 6. Exposición de los avances y acuerdos adoptados en la sesión de Concejo del GADM-Espejo, realizada el 4 de diciembre de 2025, en la que se trataron diversos temas de interés para la parroquia de San Isidro. 7. Realizar la conformación de la Comisión de evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para la Elaboración del informe Anual. 8. Asuntos Varios. 9. Resoluciones. 10. Clausura.

PRIMER PUNTO. - **Constatación del Quórum.** Al constar el quórum, se verifica la asistencia de todos los señores vocales, tras verificar la asistencia de todos los vocales se confirma la existencia del quórum requerido para la llevarse a cabo la sesión ordinaria Nro.026-GADPRSI /PDTE-2025, de fecha, viernes 05 de diciembre del 2025. **SEGUNDO PUNTO.** Instalación de la sesión por parte del Sr. presidente. Toma la palabra el Sr. presidente

el Ing. Arturo Ponce, les da un cordial y atento saludo a todos los presentes en la reunión y siendo las diez y quince minutos, declara instalada la presente sesión ordinaria, solicita a la Srta. Secretaria-Tesorera, proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO.- Lectura y aprobación de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias Nro. 023, 024, 025 y 026 GADPRSI-PDTE-2025 en este punto se procede a dar lectura de las respectivas actas a los señores vocales y sin existir ninguna observación se procede a la aprobación y respectiva firma por parte de los señores vocales para proceder a publicar las actas en la página web institucional.

CUARTO PUNTO.- Análisis y posterior aprobación de la participación del GAD Parroquial de San Isidro dentro del Proyecto “Servicio de Transporte Escolar social gratuito, periodo septiembre 2025 – junio 2026, entre el GAD Provincial del Carchi, GAD Municipal de Espejo y GADs Parroquiales Rurales de El Goaltal, San Isidro y La Libertad. En este punto el señor presidente informa a los señores vocales que el nuevo convenio de transporte escolar está listo para la respectiva firma y se procede a analizar el aporte del GADPR San Isidro para lo cual se considera la misma aportación del anterior convenio equivalente al número de estudiantes beneficiarios del transporte gratuito, por tal motivo se aprueba en el presupuesto el valor de USD 6,656.66 mismo que se aportó en el convenio 2025. **QUINTO PUNTO.**- Análisis y posterior aprobación de la participación del GAD Parroquial de San Isidro dentro del Proyecto “Contratación de cuadrilla para la limpieza de caminos en el sector rural de la parroquia” en convenio entre el GAD Provincial del Carchi y el GADPR-San Isidro. En este punto el señor presidente informa que el convenio de las cuadrillas con la Prefectura del Carchi es por el valor de USD 22.000,00 en donde el GADPR San Isidro aportará un 40% correspondiente a USD 8.800 que se comprometerá en el presupuesto 2026 siempre y cuando exista saldo a favor del presupuesto de la Reconstrucción de la Casa Parroquial. **SEXTO PUNTO.**- Exposición de los avances y acuerdos adoptados en la sesión de Concejo del GADM-Espejo, realizada el 4 de diciembre de 2025, en la que se trataron diversos temas de interés para la parroquia de San Isidro. En este punto el señor presidente expone los temas tratados en la sesión de concejo del día jueves 04 de diciembre en la que la competencia de la Casa Parroquial esta lista para firmarse solo por el Alcalde y en caso de llegar a perder esta partida será responsabilidad del Municipio de Espejo, en otro punto informa sobre el convenio de asfalto que está ejecutándose y que nos brinda la documentación necesaria para la

firma del convenio, como tercer punto se trató sobre el tema del material de la mina y los motivos por que no se concede a la Parroquia San Isidro. **SÉPTIMO PUNTO.** – Realizar la conformación de la Comisión de evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para la Elaboración del informe Anual. En este punto el señor presidente informa que por disposiciones gubernamentales tenemos que evaluar el informe de cumplimiento del PDOT, para lo cual el señor presidente nombra al Magister Fernando Cadena Vocal de Obras Públicas como coordinador de la comisión para la evaluación de los proyectos del PDOT año 2024. **OCTAVO PUNTO.** - Asuntos Varios.- en este punto el Señor Presidente informa que existe la necesidad de implementar un proyecto de iluminación del parque Central y Parque la Concordia para el mantenimiento preventivo y correctivo de las iluminarias por lo que el Ing. José Mora Vocal de la Comisión de Producción y Emprendimiento menciona que después del informe técnico el valor del proyecto es de USD 6,066.70 para lo que pone a consideración en seno de junta que se requiere el mantenimiento urgente de las iluminarias para que de esta manera los señores vocales aprueben utilizar la partida de convenios interinstitucionales por el valor de USD 7000 y se ejecute este proyecto este mismo año. **NOVENO PUNTO.** - **Resoluciones.** - 1.- Por moción del Magíster. Fernando Cadena Vocal de Obras Públicas se sugiere aprobar la suscripción del convenio de “Servicio de Transporte Escolar social gratuito, periodo septiembre 2025 – junio 2026, entre el GAD Provincial del Carchi, GAD Municipal de Espejo y GADs Parroquiales Rurales de el Goaltal, San Isidro y La Libertad por el valor del convenio USD 2,017.20, apoya la moción el Ing. José Mora Vocal de Producción y Emprendimiento por lo que se solicita realizar la documentación necesaria para la firma del convenio. 2.- Por moción del Magíster. Fernando Cadena Vocal de Obras Públicas se sugiere la firma del convenio del Proyecto “Contratación de cuadrilla para la limpieza de caminos en el sector rural de la parroquia” en convenio entre el GAD Provincial del Carchi y el GADPR- San Isidro por el valor de USD 22.000,00, en donde el GADPR San Isidro aportará un 40% correspondiente a USD 8.800, que se comprometerá con la partida del saldo a favor de la Reconstrucción de la Casa Parroquial, apoya la moción el Ing. Carlos Navarrete vocal de Medio Ambiente, se somete a votación y se aprueba por unanimidad. 3.- Por moción del Ing. José Mora vocal de Producción y Emprendimiento se sugiere la autorización del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la iluminación del parque Central y Parque la Concordia por el valor de USD 6,066.70, y subir el respectivo proceso de ínfima cuantía al portal de compras públicas para su ejecución con la partida de convenios interinstitucionales, apoya la moción el Magister Fernando Cadena Vocal de Obras Públicas y se lo nombra como administrador de contrato se somete a votación y el Ing. Carlos Navarrete sugiere que se tome en cuenta el parque de la Familia para nuevos proyectos. **DÉCIMO PUNTO.** - Clausura. Sin más puntos que deliberar en esta sesión ordinaria, el Sr. Presidente, siendo las 14H00 p.m., da por clausurada la reunión, agradeciendo la participación activa de todos los presentes. Acto seguido, solicita a la compañera secretaria proceder con la redacción del acta correspondiente, que reflejará de manera detallada todos los acuerdos tomados y las decisiones adoptadas durante la sesión. Además, señala que dicha acta deberá ser leída y aprobada en la siguiente sesión convocada por el Concejo Parroquial, con el fin de garantizar la transparencia y el adecuado seguimiento de los acuerdos alcanzados. Con esto, se concluye formalmente la presente sesión ordinaria.

Viernes, 05 de diciembre del 2025.



Ing. Carlos Jose Mora H.
VOCAL PRINCIPAL C.P.E.
GAD PARROQUIAL SAN ISIDRO



Lic. Alfonso Rafael Guerrero C.
VICEPRESIDENTE
GAD PARROQUIAL SAN ISIDRO



Ing. Luis Arturo Ponce V
PRESIDENTE
GADP PARROQUIAL SAN ISIDRO



Ing. Carlos Manuel Navarrete M.
VOCAL PRINCIPAL C.M.A.
GADP PARROQUIAL SAN ISIDRO



Mag. Luis Fernando Cadena C.
VOCAL PRINCIPAL C.O.P.
GAD PARROQUIAL SAN ISIDRO



Ing. Luis Arturo Ponce Vaca
CI: 040099540 - 3
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL DE SAN ISIDRO

Lic. Aníbal Rafael Guerrero Castillo
CI: 040068998 - 0
VICEPRESIDENTE – VOCAL C. A.C.D
GAD PARROQUIAL DE SAN ISIDRO

Ing. Carlos Manuel Navarrete Molina
CI: 040122481 - 1
VOCAL PRINCIPAL C.M.R
GAD PARROQUIAL DE SAN ISIDRO

Ing. Carlos José Mora Herrera
CI: 040144752 - 9
VOCAL PRINCIPAL C.P.E
GAD PARROQUIAL DE SAN ISIDRO

Ing. Luis Fernando Cadena Carrera
CI: 040122143 - 7
VOCAL PRINCIPAL C.O.P
GAD PARROQUIAL SAN ISIDRO

Econ. Alexandra del Carmen Cupuerán Carrera
SECRETARIA – TESORERA
CI.- 100383919-6
GAD PARROQUIAL SAN ISIDRO

Lo certifica:

Yo Alexandra del Carmen Cupuerán Carrera, ecuatoriana, en calidad de Secretaria-Tesorera titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Isidro, actuando conforme a las facultades y atribuciones que me confiere la Ley, CERTIFICO que; La presente **ACTA DE SESIÓN DE CONVOCATORIA Nro.027- GADPSI/ PDTE- 2025**, fue dada lectura y aprobada en la sesión ordinaria Nro.028- GADPSI/ PDTE- 2025 del día martes 16 de Diciembre de 2025.

Econ. Alexandra del Carmen Cupuerán Carrera
SECRETARIA – TESORERA
GAD PARROQUIAL RURAL SAN ISIDRO

Ing. Carlos José Mora H.
VOCAL PRINCIPAL C.P.E.
GAD PARROQUIAL SAN ISIDRO

Lic. Aníbal Rafael Guerrero C.
VICEPRESIDENTE
GAD PARROQUIAL SAN ISIDRO

Ing. Luis Arturo Ponce V.
PRESIDENTE
GADP PARROQUIAL SAN ISIDRO

Ing. Carlos Manuel Navarrete M. Mgr. Luis Fernando Cadena C.
VOCAL PRINCIPAL C.M.A. VOCAL PRINCIPAL C.O.P
GADP PARROQUIAL SAN ISIDRO GAD PARROQUIAL SAN ISIDRO



Reibido
04/ Diciembre /2025


Ing.
Luis A. Ponce Vaca
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL SAN ISIDRO
En su despacho. -

De mis consideraciones:

Reciba un afectuoso y respetuoso saludo de parte de la **VICEPRESIDENCIA – COMISIÓN A.S.C.D DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ISIDRO**. En esta ocasión, nos permitimos expresarle nuestros más sinceros deseos de éxito en el ejercicio de las funciones que se le han confiado, conscientes de la trascendencia de su labor y de la responsabilidad que implica contribuir al bienestar colectivo.

Me permito comunicar a usted, con el debido respeto, que el día lunes 1 de diciembre de 2025 se desarrolló la Sesión Ordinaria No. 026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Isidro. Durante el desarrollo de la sesión, en el Punto No. 5 del orden del día, relativo al “**ANÁLISIS DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS ARTESANALES Y DE UN ÁREA DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TROLEBÚS DONADO POR EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y CONSIDERANDO CRITERIOS DE FUNCIONALIDAD, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO LOCAL**”, el Concejo Parroquial resolvió encargarme, en mi calidad de Vocal y responsable de la Comisión de Arte, Salud, Cultura y Deporte, la realización de los acercamientos institucionales pertinentes con los funcionarios a cargo del proceso de entrega y transferencia del mencionado vehículo.

En observancia de la delegación conferida y con el propósito de dar continuidad a las gestiones del proyecto, el día miércoles 3 de diciembre del presente año me trasladé a la ciudad de Quito para mantener una reunión de trabajo previamente coordinada con los funcionarios responsables. Sin embargo, debido a circunstancias imprevistas vinculadas a las festividades locales, dicha reunión no pudo realizarse en la fecha prevista y se concretó finalmente el día de hoy jueves 4 de diciembre, en horas de la tarde. En consecuencia, y considerando la extensión de la jornada de trabajo y los tiempos necesarios para retornar a la parroquia.

Así mismo, informo que a mi correo institucional anibalguerrero@gpsanisidro.gob.ec fue remitida la Convocatoria N.º 027-GADPRSI.PDTE.2025, programada para las 10h00 del día viernes. En este contexto, y con el objetivo de no afectar la continuidad de mis responsabilidades como vocal y poder aportar al análisis de los puntos establecidos en el orden del día, solicito de la manera más atenta se me habilite la participación en dicha sesión mediante una plataforma digital, como es Zoom.



Copia:

Atentamente,

Lic. Aníbal Raúl Guererro Castillo

Econ. Alexandra Chupuréan

SECRETARIA - TESORERA GADPSSI

Lic. Carlos M. Navarrete

VOCAL C. M. AMBIENTE Y G. RIESGOS GADPSSI

Lic. José Mora

VOCAL C. PRODUCCIÓN Y EMPRENDIMIENTO GADPSSI

Msc. Fernando Cadena

VOCAL C. OBRAS PÚBLICAS GADPSSI

Agradezco la apertura y consideración prestada al presente oficio, reiterando mi compromiso con las responsabilidades institucionales asignadas y con el avance de las gestiones en beneficio de la parroquia San Isidro.

Finalmente, solicito que el presente documento sea incorporado en la sección correspondiente a la constatación del quórum y se integre dentro del acta de la sesión, a fin de dejar constancia de las circunstancias expuestas y de la modalidad de participación en la reunión.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIAL DEL CARCHI, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE EL GOALTAL, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ISIDRO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA LIBERTAD No. GADPC-CONV-055-JRG-2025

COMPARCIENTES:

Comparecen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, legalmente representado por el Ingeniero Julio Robles Guevara, en su calidad de Prefecto de la Provincia del Carchi, Entidad que en lo sucesivo se denominará simplemente “**EL GAD DE LA PROVINCIA DEL CARCHI**”; por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Espejo, legalmente representado por el Msc. Arnaldo Cuacés Quelal, en su calidad de Alcalde del Cantón Espejo, Entidad que en adelante se le denominara “**EL GAD MUNICIPAL DE ESPEJO**”, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural el Goaltal, legalmente representado por el Sr. Juan Carlos Quiroz Rueda, en su calidad de Presidente, al que en adelante para efectos de este convenio se denominará “**GAD PARROQUIAL EL GOALTAL**”, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De San Isidro, legalmente representado por el Sr. Luis Arturo Ponce Vaca, en su calidad de Presidente, al que en adelante para efectos de este convenio se denominará “**GAD PARROQUIAL SAN ISIDRO**”, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Libertad, legalmente representado por el Sr. Segundo Luciano Torres, en su calidad de Presidente, al que en adelante para efectos de este convenio se denominará “**GAD PARROQUIAL LA LIBERTAD**”, Los comparecientes libre y voluntariamente convienen celebrar el presente Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional, sujeto a los siguientes antecedentes y estipulaciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. **El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina, entre otras, que: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico."**
- 1.2. **De conformidad con el artículo 3, numeral 1, artículo 11 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que “el más alto deber del Estado es respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución y que su obligación es garantizar sin discriminación alguna el goce efectivo de los mismos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en forma particular la educación, la salud, la alimentación entre otros”.**
- 1.3. **La Carta Constitucional en el numeral 2 del artículo 11 señala; “todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades sin discriminación alguna, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos”.**
- 1.4. **La Constitución de la República del Ecuador, artículo 26 manifiesta que, “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las**

familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.

- 1.5. **El artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.**
- 1.6. **La Constitución de la República del Ecuador, artículo 44, establece que, “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.”.**
- 1.7. **El Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece quienes comprenden el sector público; y en su numeral 2, señala: “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”**
- 1.8. **El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.**
- 1.9. **El Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, planificación, transparencia y evaluación”.**
- 1.10. **Conforme lo estipula el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.**
- 1.11. **El artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.**
- 1.12. **La competencia exclusiva de los gobiernos provinciales conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador es la de “Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial”.**
- 1.13. **La competencia exclusiva de los GAD Municipales conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador es la de “Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, (...)”.**

- 1.14. La Carta Magna en el Art. 341 establece “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias. La ejecución de este proyecto contribuirá al desarrollo económico de las familias de las diferentes comunidades y barrios rurales del Cantón, ya que los fondos destinados a este rubro de la educación lo destinarán a suplir necesidades básicas para el buen vivir”.
- 1.15. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 4, determina que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, entre otros, son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: “literal a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; literal h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes.”.
- 1.16. El GAD de la Provincia del Carchi, con fundamento en el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, que persigue, entre sus objetivos principales, la promoción del desarrollo provincial y el constante mejoramiento de su capacidad de gestión orientada a fortalecer el desarrollo interinstitucional, ampliar la cobertura y elevar la cantidad y calidad de los servicios que presta a la Comunidad Carchense.
- 1.17. Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia, con fundamento en el artículo 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD literal i) “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas, y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias rurales”.
- 1.18. El Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi; tiene entre sus atribuciones, según el literal k) del artículo 50 del COOTAD, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley.
- 1.19. El Art. 53 del COOTAD nos indica que: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera: El Art. 60 literal n) del COOTAD, faculta a los señores alcaldes a suscribir convenios, contratos e instrumentos que comprometan a la Municipalidad.
- 1.20. El literal f) del artículo 54 del “COOTAD”, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la función de “Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”.

- 1.21. El literal n) del Art. 60 del “COOTAD”, señala que una de las atribuciones del alcalde es suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley.
- 1.22. El artículo 115 del “COOTAD”, determina: “Competencias concurrentes. - Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente. Su ejercicio se regulará en el modelo de gestión de cada sector, sin perjuicio de las resoluciones obligatorias que pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno. Para el efecto se observará el interés y naturaleza de la competencia y el principio de subsidiariedad.”.
- 1.23. El artículo 126 del “COOTAD”, establece que el “ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio”.
- 1.24. El Art. 148 del mismo cuerpo legal estipula: “Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos”.
- 1.25. El artículo 219 del “COOTAD”, manifiesta: “Inversión social. - Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley”.
- 1.26. El artículo 249 del “COOTAD”, dispone: Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.
- 1.27. El artículo 275 del “COOTAD”, establece dentro de Modalidades de Gestión que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o con gestión de la comuna y empresas de economía mixta.
- 1.28. El artículo 280 del “COOTAD”, establece que para ejecutar las obras públicas que permitan dar cumplimiento a las competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras, en estos se establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes.

- 1.29. **El Art.3 de Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: “instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medidas de acción afirmativas que promuevan la participación igualitaria a favor de titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad.”**
- 1.30. **El Código de La Niñez y Adolescencia: en el Art. 8 señala “Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. - Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes. El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna.”**
- 1.31. **El Art. 11, 12 y 14. del mismo cuerpo legal señalan “Art. 11 El interés superior del niño.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.” “Art. 12.- Prioridad absoluta.- En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran.” y “Art. 14. Aplicación e interpretación más favorable al niño, niña y adolescente. – Ninguna autoridad judicial o administrativa podrá invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.”**
- 1.32. **LA ORDENANZA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI en el Art. 4 establece que: Se autoriza al Prefecto(a), firmar directamente convenios con los diferentes niveles de gobierno, demás entidades públicas, organismos del sector privado, de cooperación nacional e internacional y organizaciones comunitarias, hasta por un monto de 90.000,00 USD de recursos institucionales, bajo los lineamientos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, en la ley, por la cooperación nacional e internacional, articulados a las prioridades del territorio provincial: y, a aquellos convenios e instrumentos que comprometan recursos económicos que superen los 90.000,00 USD, para su suscripción, previamente de la aprobación del pleno del H. Consejo Provincial. Acogiéndose también al Art. 7 referente al procedimiento previo a la celebración de convenios”.**
- 1.33. **El Gobierno Municipal de Espejo es un organismo de desarrollo cantonal, cuyo propósito es ejecutar programas y proyectos de apoyo de diferente índole que coadyuve en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población cantonal; mediante las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) estipuladas en el artículo 55, sin perjuicio de otras que se determinen: que a continuación se detallan:**
- a) **Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;**

- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
 - c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
 - d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.
 - e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
 - f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
 - g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.
 - h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
 - i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
 - j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
 - k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
 - l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
 - m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
 - n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
- 1.34. Con ficha técnica de factibilidad N° 2025-044, por parte de la Dirección de Planificación del GAD provincial del Carchi, suscrito: elaborado por la Mgs. Gabriela Mejía Erazo y revisado por la Ing. Andrés Tuz, y aprobado por, Ing. Gandhi Vásquez en sus calidades de Analista de Planificación 2, Director de Planificación para el Desarrollo y Director de Planificación para el Desarrollo; las mismas que recomiendan la suscripción del convenio tripartito (...).
- 1.35. El Código de La Niñez y Adolescencia: en el Art. 8 señala “Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. - Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes. El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna.”
- 1.36. El Art. 11, 12 y 14. del mismo cuerpo legal señalan “Art. 11 El interés superior del niño.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.” “Art. 12.- Prioridad absoluta. - En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran.” y “Art. 14. Aplicación e interpretación más favorable al niño, niña y adolescente. – Ninguna autoridad judicial o administrativa podrá invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- 1.37. **LA ORDENANZA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI** en el Art. 4 establece que: Se autoriza al Prefecto(a), firmar directamente convenios con los diferentes niveles de gobierno, demás entidades públicas, organismos del sector privado, de cooperación nacional e internacional y organizaciones comunitarias, hasta por un monto de 180,000 USD de recursos institucionales, bajo los lineamientos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, en la ley, por la cooperación nacional e internacional, articulados a las prioridades del territorio provincial: y, a aquellos convenios e instrumentos que comprometan recursos económicos que superen los 180,000 USD, para su suscripción, previamente de la aprobación del pleno del H. Consejo Provincial. Acogiéndose también al Art. 7 referente al procedimiento previo a la celebración de convenios”.
- 1.38. **El Proyecto Provincial: SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL GRATUITO PERIODO SEPTIEMBRE 2025- -JUNIO 2026**; siendo el proponente el GAD de la Provincia del Carchi, elaborado por el Lic. Juan Carlos Enríquez, Coordinador de Inclusión Social y aprobado por Msc. Esperanza Moreta, Directora de Desarrollo Social del GADPC; teniendo como objeto: “Brindar el servicio de transporte social a niñas, niños, adolescentes de la zona rural y suburbana de la Provincia del Carchi, para que cumplan con un derecho universal de una instrucción firme, en condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad, para dar una respuesta de manera adecuada y oportuna a las exigencias de la nueva sociedad”.
- 1.39. Mediante CERTIFICACIÓN, la Ing. Nataly Carrera R, Directora Financiera del GADM Espejo, certifican Que: el presupuesto del año 2025, constan los recursos para poder suscribir el convenio de cooperación Interinstitucional, por un valor de USD 41.672.40 dólares americanos que se afectará en el presupuesto del año 2026 por USD 41.672.40 dólares americanos, para la ejecución del proyecto: “**SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL GRATUITO PERIODO SEPTIEMBRE 2025- -JUNIO 2026**”.
- 1.40. Con oficio Nro. de fecha xxxxxxx, suscrita por la Ing. Mishell Leiton Secretaria – Tesorera del GAD Parroquial Rural La Libertad, Certifica la disponibilidad de recursos para el año 2025-2026 en la partida xxxxxxxx denominada “**A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (CONVENIOS)**”, por un monto de xxxxxxxxx (xxxxxxxxxx00/100 DÓLARES AMERICANOS), además Certifica Que, el proyecto descrito antes mencionado se encuentra dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Parroquial Rural La Libertad xxxxxxx, (...)
- 1.41. Con oficio Nro. xxxxxx de fecha xxxxxx, suscrita por la Ing. Alexandra Cupueran Secretaria – Tesorera del GAD Parroquial Rural La San Isidro, Certifica la disponibilidad de recursos para el año 2025-2026 en la partida xxxxxxxx denominada “**A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (CONVENIOS)**”, por un monto de xxxxxxxxx (xxxxxx00/100 DÓLARES AMERICANOS), además Certifica Que, el proyecto antes mencionado se encuentra dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Parroquial Rural San Isidroxxxxxx, (...)
- 1.42. Con Oficio No. de xxxx de 2025, suscrito por el Ing. María José xxx, Secretaria – Tesorera del GAD Parroquial Rural El Goaltal Certifica la disponibilidad de recursos para el año 2025-2026 en la partida xxxxxxxx denominada “**A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (CONVENIOS)**”, por un monto de xxxxxxxxx (xxxxxx00/100 DÓLARES AMERICANOS), además Certifica Que, el proyecto antes mencionado se encuentra dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Parroquial Rural El Goaltal xxxxxxx, (...)

- 1.43. Con fecha xxxxxxx el Mgs. Arnaldo Cuacés, dirige al Ing. Julio César Robles Guevara, Prefecto De La Provincia Del Carchi, en el cual notifica la entrega de información correspondiente para la ejecución del proceso; SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL GRATUITO, PERIODO SEPTIEMBRE 2025 - JUNIO 2026, para que ejerzan un derecho universal de una instrucción formal en condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad para dar respuestas de manera adecuada y oportuna a las exigencias de la nueva sociedad, alivianando la economía familiar y dinamizando la local, durante el período septiembre 2025 - junio 2026".
- 1.44. Con Oficio No. xxxxxx de xxxx de septiembre de 2025, suscrito por el Mgs. Arnaldo Cuaces, Alcalde del GADM-E, dirigido al Msc. Edwin Bravo A, Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico Local, en la que se le designa como Administrador del convenio del proyecto; SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL GRATUITO, PERIODO SEPTIEMBRE 2025 - JUNIO 2026 Cantón Espejo, para que ejerzan un derecho universal de una instrucción formal en condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad para dar respuestas de manera adecuada y oportuna a las exigencias de la nueva sociedad, alivianando la economía familiar y dinamizando la local, durante el período septiembre 2025 - junio 2026.
- 1.45. Mediante certificación presupuestaria de 5 de agosto de 2025, la Econ. Yadira Pozo Gordón, Directora Financiera del GAD de la Provincia del Carchi certifica: QUE: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de los Cantones Mira - Bolívar – Espejo -Montúfar – San Pedro de Huaca: suscribirán Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es; "SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL GRATUITO 2025". QUE: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi aprobó dentro de su Presupuesto año 2025 - 2026 la partida presupuestaria No. 02.08.02.003.011.002.7.78.01.04.000.01.03.01.01.04.99.99.000.7380000 denominada "CONVENIOS CON GADS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL-TRANSFERENCIAS" por un valor de 590.271,00 dólares americanos. Mediante certificación presupuestaria de 5 de agosto de 2025, la Econ. Yadira Pozo Gordón, Directora Financiera del GAD de la Provincia del Carchi certifica: QUE: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de los Cantones Mira - Bolívar – Espejo -Montúfar – San Pedro de Huaca: suscribirán Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es; "SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL GRATUITO 2025-2026". QUE: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi aprobó dentro de su Presupuesto año 2026 la partida presupuestaria No. 02.08.02.003.011.002.7.78.01.04.000.01.03.01.01.04.99.99.000.7380000 denominada "CONVENIOS CON GADS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL-TRANSFERENCIAS" por un valor de 590.271,00 dólares americanos.
- 1.46. Mediante Sesión Ordinaria Nro. xxxxxxx, de xxxx de diciembre de 2025, el Concejo Municipal del Cantón Espejo, suscrito por la Abg. Grace Galarraga, Secretaria General del GADM-E en el que se RESUELVE:" 1. AUTORIZAR al Msc. Arnaldo Cuacés Quelal Alcalde del GADM-E y Dra. Gabriela Yandun - Procurador Síndico del GADM-E para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIA DEL CARCHI, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ESPEJO, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL EL GOALTAL, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ISIDRO, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA LIBERTAD, que tiene por objeto principal: Cumplir con las competencias y funciones de las instituciones comparecientes, aunando esfuerzos, articulando acciones conjuntas y gestiones necesarias para la ejecución del proyecto: " SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL GRATUITO, PERIODO SEPTIEMBRE 2025 - JUNIO

2026, en el CANTÓN ESPEJO", que permita mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes del cantón Mira en la provincia del Carchi, así como brindar un alivio financiero a sus familias".

- 1.47. En RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. xxxxxxxx, de Sesión Ordinaria Nro. xxxx de xxxx de xxxx de 2025, suscrita por el Sr. Luciano Torres Torres, Presidente GADPR La Libertad, en la que se RESUELVE; Art. 1.- AUTORIZAR al señor presidente del GADPR La Libertad para la suscripción de los convenios. – En RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. xxxxxxxx, de Sesión Ordinaria Nro. xxxx de xxxx de xxxx de 2025, suscrita por el Ing. Arturo Ponce, Presidente GADPR San Isidro, en la que se RESUELVE; Art. 1.- AUTORIZAR al señor presidente del GADPR San Isidro para la suscripción de los convenios. – En RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. xxxxxxxx, de Sesión Ordinaria Nro. xxxx de xxxx de xxxx de 2025, suscrita por el Sr. Juan Carlos Quiroz, Presidente GADPR El Goaltal, en la que se RESUELVE; Art. 1.- AUTORIZAR al señor presidente del GADPR El Goaltal para la suscripción de los convenios. – Cooperación entre el GAD Provincial del Carchi, GADM Espejo, GADPR La Libertad, San Isidro y El Goaltal para la ejecución de los proyectos (...). Art. 2.-DISPONER a la secretaria- Tesorera emita la respectiva certificación Presupuestaria de egreso, mismas que se aplicarán para la ejecución de los convenios antes mencionados que se ejecutarán en el Proyecto denominado: "Aprobación del Proyecto " SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL GRATUITO, PERIODO SEPTIEMBRE 2025 - JUNIO 2026, con la responsabilidad de los padres de familia, para que cumplan con un derecho universal educativo, en condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad, para dar respuestas de manera adecuada y oportuna a las exigencias de la nueva sociedad, alivianando la economía familiar y aportando a la economía local, durante el año lectivo 2025-2026".
- 1.48. El Consejo Provincial del Carchi en sesión extraordinaria de 12 de agosto de 2025, mediante Resolución N° 052-2025/RE.CP.GADPC resuelve: "Por unanimidad en votación nominativa de los integrantes del H. Consejo Provincial del Carchi presentes, de la moción presentada por el H. Raúl Porfirio Lucero Benalcázar y apoyada por el H. Jairo Aldemar Huera Aldás, sin perjuicio de la aprobación del acta con las observaciones realizadas y bajo las condiciones expuestas y acordadas. APROBAR el Proyecto Provincial de "SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL GRATUITO PERIODO SEPTIEMBRE 2025 - JUNIO 2026" y AUTORIZAR al Ing. Julio César Robles Guevara, Prefecto Provincial del Carchi, la suscripción de los convenios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales Rurales que corresponda, para brindar el servicio en los cantones de San Pedro de Huaca, Montúfar, Bolívar, Espejo y Mira. DISPONER a las Direcciones de Desarrollo Social, financiera, Planificación, Procuraduría Síndica y Secretaría General de acuerdo a los informes adjuntos y a lo resuelto por el H. Consejo Provincial del Carchi, en base a las consideraciones del monto de inversión del GADP es del 50 % con un plazo de 12 meses, la transferencia se realizará de manera bimensual previo al informe presentado por los administradores de los convenios de los Gobiernos Cantonales, justificando la efectiva prestación del servicio adjuntando los documentos técnicos que respalden la ejecución del servicio y aprobado por el administrador del convenio designado por parte del GAD de la provincia del Carchi (...)" suscrito por el Abg. Danny Eduardo Vásquez Castillo, Secretario General del Consejo Provincial del Carchi.

- 1.49. En oficio Nro. xxxxxx de xxxx de diciembre de 2025 suscrito por el Msc. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Cantón Espejo, dirigido al Ing. Julio Cesar Robles, Prefecto de la Provincia del Carchi, en el cual se hace la solicitud de suscripción de un convenio para la ejecución y a la vez entrega de documentación pertinente al proyecto “Servicio de transporte social a niñas, niños y adolescentes de la zona rural y suburbana de la provincia del Carchi para que ejerzan un derecho universal de una instrucción formal en condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad para dar respuestas de manera adecuada y oportuna a las exigencias de la nueva sociedad alivianando la economía familiar y dinamizando la local, durante el período septiembre 2025 - junio 2026”.
- 1.50. Mediante INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE A PROVINCIA DEL CARCHI, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESPEJO, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE EL GOALTAL, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ISIDRO, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA LIBERTAD RELACIONADO CON EL PROYECTO SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL GRATUITO PERIODO SEPTIEMBRE 2025 JUNIO 2026. de 3 de octubre de 2025, elaborado por el Lic. Juan Carlos Enríquez, Coordinador de Inclusión Social y aprobado por la Msc. Esperanza Moreta, Directora de Desarrollo Social del GAD de la Provincia del Carchi, en la parte pertinente menciona; “Realizado el análisis técnico social, se considera viable la suscripción del convenio específico de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Carchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Espejo, con el objeto de brindar el servicio de transporte social a niñas, niños y adolescentes de la zona rural y suburbana de la provincia del Carchi para que ejerzan un derecho universal de una instrucción formal en condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad para dar respuestas de manera adecuada y oportuna a las exigencias de la nueva sociedad alivianando la economía familiar y dinamizando la local, durante el período septiembre 2025 - junio 2026.
- 1.51. Mediante FICHA TÉCNICA DE FACTIBILIDAD PREVIO SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE A PROVINCIA DEL CARCHI, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESPEJO, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE EL GOALTAL, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ISIDRO, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA LIBERTAD RELACIONADO CON EL PROYECTO SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL GRATUITO PERIODO SEPTIEMBRE 2025 JUNIO 2026. N° 2025-061 de 08 de octubre de 2025, elaborado por la Mgs. Gabriela Mejía Erazo, Analista de Planificación 2, revisado por la Ing. Paola Ruiz Estrada y aprobada por el Ing. Gandhy Vásquez, Director de Planificación para el Desarrollo del GAD del Carchi, en la que se recomienda que: “Con los antecedentes citados, amparados en la normativa vigente se considera factible la elaboración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Espejo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Goaltal, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Isidro y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de la Libertad, relacionado con el proyecto servicio de transporte social gratuito periodo septiembre 2025 junio 2026.”

1.52. Mediante Informe Jurídico No. GADPC-GGR-128-2025, de fecha 7 de octubre de 2025, la Abg. Gabriela Guerrón Reascos, Procuraduría Sindica manifiesta que: “En base en los antecedentes mencionados considerando que el proyecto de “SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL GRATUITO PERÍODO SEPTIEMBRE 2025 - JUNIO 2026”, ha cumplido todos los parámetros técnicos, financieros y legales, ha sido debidamente aprobado por el H. Consejo Provincial del Carchi, mismo que resolvió en sesión extraordinaria de 12 de agosto de 2025, que autorizó a la Máxima Autoridad suscribir los convenios con los diferentes GAD’s, de la Provincia del Carchi. Por lo que una vez que se cuenta con toda la información y documentación requerida que señala la Ordenanza de Suscripción de Convenios vigente, emito informe favorable de procedencia legal y recomiendo al Sr. Prefecto su firma y legalización del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESPEJO PARA EJECUTAR EL PROYECTO SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL GRATUITO PERÍODO SEPTIEMBRE 2025 - JUNIO 2026. Por un monto de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES AMERICANOS, (USD 180.000)”.

SEGUNDA: OBJETO. –

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Espejo y los Gobiernos Autónomo Descentralizados Parroquiales Rurales del Goaltal, San Isidro y La Libertad, se comprometen a coordinar, cooperar y articular acciones conjuntas para “Brindar el servicio de transporte social a niñas, niños, adolescentes de la zona rural y sub urbana de la Provincia del Carchi, Cantón Espejo, para que ejerzan un derecho universal de una instrucción formal en condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad para dar respuestas de manera adecuada y oportuna a las exigencias de la nueva sociedad, alivianando la economía familiar y dinamizando la local, durante el período septiembre 2025 - junio 2026”, en el cantón Espejo se denomina; “**SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL GRATUITO, PERIODO SEPTIEMBRE 2025 - JUNIO 2026**”.

TERCERA: FINANCIAMIENTO. –

El costo al que asciende la ejecución de este convenio es de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS DÓLARES AMERICANOS, (USD 110.700); distribuidos de la siguiente manera:

ENTIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE
GAD DE LA PROVINCIA DEL CARCHI	55.350.00	50.00%
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ESPEJO	41.672.40	37.64
GAD PARROQUIAL RURAL JUAN EL GOALTAL	2.460.00	12.36
GAD PARROQUIAL RURAL SAN ISIDRO	2017.20	
GAD PARROQUIAL RURAL LA LIBERTAD	9.200.40	
TOTAL	110.700.00	100%

CUARTA: COMPROMISOS. -

Del GAD de la Provincia del Carchi:

1. Aportar con la cantidad de 90.000 USD (NOVENTA MIL 00/100), en efectivo recursos que serán destinados exclusivamente para la ejecución del convenio.
2. Cumplir con la difusión y socialización de los productos de las actividades que resulten del convenio en coordinación conjunta.

3. Realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución del Proyecto.

Del GAD Municipal del Cantón Espejo:

Aportar la cantidad en efectivo de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS con 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (41.672,40 USD), en efectivo recursos que serán destinados exclusivamente para la ejecución del convenio.

Realizar el proceso de contratación observando para ello los procedimientos señalados en la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública.

Coordinar con los proveedores del servicio de transporte rutas, número de estudiantes, horarios y paradas a satisfacción de los beneficiarios y comportamiento de los conductores que brindan el servicio.

Realizar el seguimiento a la ejecución del Proyecto y supervisar que los recursos del convenio sean administrados de manera eficiente y destinada exclusivamente para Brindar el servicio de transporte social gratuito a niñas, niños, adolescentes de la zona rural y suburbana del Cantón que se brinda el servicio

Realizar el seguimiento a la ejecución del Proyecto

Elaborar el acta de terminación y cierre del convenio

Cumplir con la difusión y socialización de los productos de las actividades que resulten del convenio en coordinación con la dirección de Comunicación Institucional.

Del GAD Parroquial Rural El Goaltal:

Aportar la cantidad de 2.460,00 USD (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); en efectivo, recursos que serán destinados exclusivamente para la ejecución del convenio.

Del GAD Parroquial Rural San Isidro:

Aportar la cantidad de 2.017,20 USD (DOS MIL DIECISIETE CON 20/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en efectivo, recursos que serán destinados exclusivamente para la ejecución del convenio.

Del GAD Parroquial Rural La Libertad:

Aportar la cantidad de 9.200,40 USD (NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en efectivo, recursos que serán destinados exclusivamente para la ejecución del convenio

Compromisos conjuntos. -

1. Difundir la ejecución del proyecto bajo los lineamientos establecidos por la Dirección de comunicación Institucional del GAD de la provincia del Carchi.
2. Incentivar a la comunidad al cuidado y mantenimiento de la obra.

QUINTA: PLAZO. -

El presente Convenio Específico Tripartito de Cooperación Interinstitucional tendrá la duración **DOCIENTOS DIAS**, contados a partir de su suscripción.

El presente convenio podrá ser modificado en cualquier tiempo de común acuerdo entre las partes, a condición de que las modificaciones que se realicen no desnaturalicen el objeto principal de este acuerdo, para el efecto se suscribirá la correspondiente adenda de común acuerdo, manifestando su voluntad por escrito con quince días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

SEXTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN. -



Las partes podrán dar por terminado el presente convenio por las razones siguientes:

- a) En condiciones normales, por el cabal cumplimiento de las obligaciones convenidas.
- b) Por vencimiento del plazo determinado, sin que medie ninguna justificación.
- c) Por incumplimiento de una de las partes, cualquiera de los concurrentes podrá dar por terminado en forma unilateral.
- d) Por mutuo acuerdo, cuando las causas que las originen de índole económica, técnica, o de fuerza mayor o caso fortuito, incidan en el interés o conveniencia de las partes.
- e) Será causa de terminación unilateral del convenio, cuando la asignación que las partes se comprometen a realizarlas no se efectivice dentro del lapso de los veinte días siguientes a su suscripción.

Por cualquiera de las causas detalladas en estas cláusulas, para la terminación del convenio las partes a través de sus delegados procederán a realizar el acta de finiquito de este instrumento, en la que, se establecerá los resultados alcanzados, la inversión económica efectuada con sus respectivos justificativos, la cual será suscrita por los delegados de las partes.

SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. –

Para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este instrumento, el GAD de la Provincia del Carchi, nombra como administrador de este convenio al Lic. Juan Carlos Enríquez, Coordinador de Desarrollo Social o en su ausencia quien lo subrogue o remplace; el GAD Espejo al Msc. Edwin Bravo A, Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico Local del GADM del cantón Espejo o en su ausencia quien lo subrogue o remplace; por parte del GAD Parroquial Rural de el Goaltal Sr. Juan Carlos Quiroz Rueda, o en su ausencia quien lo subrogue o remplace, por el GAD Parroquial Rural San Isidro nombra como administrador del presente convenio al Sr. Luis Arturo Ponce Vaca, o en su ausencia quien lo subrogue o remplace, y por parte del GAD Parroquial Rural la Libertad al Sr. Segundo Luciano Torres, o en su ausencia quien lo subrogue o remplace.

Las comunicaciones que realicen entre los respectivos Administradores serán de forma escrita.

Una vez finalizado el plazo y/o cumplimiento del objeto del convenio, procederán con la elaboración y suscripción del Acta de Finiquito.

OCTAVA: CONTROVERSIAS. –

En caso de controversia en la aplicación y ejecución de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, las mismas serán resueltas por mutuo acuerdo de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes.

De persistir y no llegar a un acuerdo las partes se someterán a uno de los Centros de Mediación de la Procuraduría General de Estado; o a los órganos legales competentes del Cantón Espejo, Provincia del Carchi.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES. –

Se considera como documentos habilitantes y que se incorporan al presente convenio los siguientes:

- a) Copia de la cédula de los cooperantes.
- b) Copia de RUC de los cooperantes.
- c) Certificaciones presupuestarias de los cooperantes.
- d) Nombramientos a color de los Cooperantes.



e) Proyecto.

DECIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Carchi:

Dirección: Provincia del Carchi, ciudad de Tulcán; calle 10 de agosto entre Sucre y Olmedo Parque central.

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Espejo:

Dirección: Ciudad de El Ángel Calle. Esmeraldas Nro. 065, y Salinas, Parque Libertad.

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural el Goaltal:

Dirección: Plaza Central Gualchan

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Isidro:

Dirección: Av. Juan Montalvo entre Cristóbal Colón y Eloy Alfaro

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural la Libertad:

Dirección: Calle Isidro Ayora y Gran Colombia

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. -

Las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo acordado en el presente convenio y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia las partes firman en unidad de acto en cuatro ejemplares con el mismo tenor, en la ciudad de el Ángel, el día de hoy **xxxxxx** de diciembre del año 2025.

Por el GAD de la Provincia del Carchi:

Ing. Julio César Robles Guevara
PREFECTO PROVINCIAL DEL CARCHI

Por el GAD Municipal de Espejo:



Msc. Arnaldo Cuacés Quelal
ALCALDE DE ESPEJO

Por el GAD PARROQUIAL RURAL EL GOALTAL

Sr. Juan Carlos Quiroz Rueda
PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL RURAL EL GOALTAL

Por el GAD PARROQUIAL RURAL SAN ISIDRO

Sr. Luis Arturo Ponce Vaca
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SAN ISIDRO

Por el GAD PARROQUIAL RURAL LA LIBERTAD

Sr. Segundo Luciano Torres
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL LA LIBERTAD

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

- INGRESOS PROVENIENTES DEL ESTADO
- GASTOS
- GASTOS CORRIENTES (170 SBU)
- GASTOS DE INVERSIÓN

INGRESOS PROVENIENTES DEL ESTADO AÑO 2025

(Inicial)

INGRESO	INGRESO	TOTAL
GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	INGRESOS
\$ 79,900.00	\$ 119,078.99	\$ 198,978.99

INGRESOS PROVENIENTES DEL ESTADO AÑO 2026

(Acuerdo Ministerial Nro. MEF - MEF-2025-0021-A 6 de Octubre 2025)

INGRESO	INGRESO	TOTAL
GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	INGRESOS
\$ 82,620.00	\$ 122,542.19	\$ 205,162.19

Reducción/ Aumento de \$ 6,183.20

INGRESOS PROPIOS AÑO 2026

(proyectado)

REMUNERACIONES		SBU 2025
Remuneraciones unificadas		\$ 51,600.00
Décimo tercer sueldo		\$ 4,300.00
Décimo cuarto Sueldo		\$ 2,916.00
Aporte Patronal IESS		\$ 12,293.40
Fondo de Reserva		\$ 1,841.04

SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS,OTROS GASTOS	\$ 500.00
--	-----------

CARGAS FINANCIERAS	
Comisiones Bancarias	\$ 8,400.00
Al Gobierno Central	
A Entidades Descentralizadas y Autónomas	

SUELDOS	\$ 72,950.44	\$ 72,950.44
SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS,OTROS GASTOS	\$ 500.00	\$ 500.00
CARGAS FINANCIERAS	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00

TOTAL GASTOS CORRIENTES PROYECTADO AÑO 2026 \$ 82,620.00 \$ 81,850.44 \$ 769.56

* 170 SBU = 486 \$ 82,620.00

GASTOS DE INVERSIÓN PROYECTADOS 2026

SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Agua Potable	\$ 500.00
Energía Eléctrica	\$ 4,800.00
Telecomunicaciones	\$ 4,500.00
Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$ 2,000.00
Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 850.00
Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 2,000.00
Materiales de Oficina	\$ 1,000.00
Materiales de Aseo	\$ 500.00
Proyecto Mantenimiento Espacio Públicos	\$ 10,000.00
TOTAL	\$ 26,150.00

SISTEMA SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO

PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE	
Proyecto Danza	\$ 3,000.00
Convenio Transporte Escolar	\$ 6,656.66
Proyecto Conejito Carnavalero 2026	\$ 1,500.00
Estudio y Diseño de Proyectos/Reconstrucción de la Casa Parroquial o Plan de	\$ 20,000.00
Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 10,000.00
Proyecto día del Niño	\$ 500.00
Campeonato de Copa San Isidro 2026	\$ 2,500.00
Campamentos Vacacionales "Conejitos emprendedores 2026"	\$ 1,000.00
Proyecto de Rescate de Costumbres Año Viejo Edición III	\$ 1,000.00
TOTAL	\$ 46,156.66

3 910 Tiañez 16.
1 0 000 Bárbara
6 656,66
14000
+ 6 019,89
39. 693,08

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL

PROYECTO DE FORMACIÓN	
Plan de riesgos y desastres naturales	\$ 3,000.00

SISTEMA DE MOVILIDAD Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

PROYECTO MANTENIMIENTO RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA	
Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	\$ 8,000.00
Mantenimiento correctivo y preventivo	\$ 20,000.00
Combustibles	\$ 8,000.00
Llantas	\$ 1,000.00
Seguro - maquinaria	\$ 3,000.00
Matrículas	\$ 1,000.00
TOTAL	\$ 41,000.00

SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO

PROYECTO FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS	
Proyecto Fortalecimiento San Isidro Emprende III	\$ 3,000.00
Fortalecimiento Turístico	\$ 4,000.00
TOTAL	\$ 7,000.00

SECTORES VULNERABLES

1 A Entidades del Gobierno Seccional grupos de atención prioritaria	\$ 18,000.00
TOTAL	\$ 18,000.00
CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	\$ 10,000.00

GASTO INVERSIÓN PROYECTADO AÑO 2026

10% GASTOS DE INVERSIÓN

ASFALTO GADME

\$ 151,306.66

\$ 151,306.66

\$ 151,306.66

GASTO INVERSIÓN (ASIGNACIONES A DISTRIBUIR)

TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2026

\$ 205,162.19

DEVOLUCIÓN \$ 34,784.36


0400995403